



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

RADICADO: 2021-00011-00

TIPO DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAROLINA ROMERO GONZALEZ

DEMANDADO: OSCAR EDUARDO CAMPAÑA MESA

INFORME DE SECRETARIAL. Al despacho de la Señor Juez, informándole que la presente demanda se encuentra para fijar fecha de la audiencia que tratan los artículos 372 y siguientes del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Zambrano Bolívar, 15 de julio de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Zambrano Bolívar, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así, corresponde al despacho fijar fecha para audiencia y decretar las pruebas pedidas por las partes conforme al artículo 392 del Código General del Proceso, el cual señala:

*“En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente. **En el mismo auto en el que el juez cite a la audiencia decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere**”.*

Correspondiente entonces a aplicar lo señalado en el presente artículo, en consecuencia se decretaran las presentes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse como prueba las documentales aportadas por la parte demandante.

PARTE DEMANDADA:

1. Ténganse como prueba las documentales aportadas por la parte demandante.

PRUEBA DE OFICIO:

ABSTENERSE de decretar la prueba de oficio solicitada por la parte demandada en la petición número sexta del acápite de pruebas, en virtud a que la aportación de las consignaciones contenidas en los extractos bancarios de la demandante, y que se realizaron en el año 2020, son carga de la parte interesada de conformidad con lo señalado en el artículo 167 del Código General del Proceso.

FÍJESE como fecha para la celebración de la audiencia donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373, el día veintinueve (29) de julio de 2021, a las 02:00 p.m.

La diligencia se realizará por los medios electrónicos establecidos en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y se comunicará la herramienta de apoyo antes de llegada la fecha.
http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-11.pdf

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ZAMBRANO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328c08591367ffc490858daa1b8832b567b04a747fef4cc9db828e0694793a30**

Documento generado en 15/07/2021 06:26:37 PM